



DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
YSIEETE.

demas arrendientes han estado siempre y estan en la maxima
ble antiquada posesion de dichos dalgo notorios de sanxo en cosa
encontrado; y concluyen suplicando a este Ayuntamiento,
que en virtud de su licencia se continúe en dicha posesion
teniendo los presentes para los Empleos y Actos positivos que
confiere a dicho Dalgo; Con lo demas que contiene; Petado
lo qual se hizo relacion; y ha rendido oyes, los cometto a los
Señores D. Valador Dinacen Moraton D. Joseph Juan Lopez
Oliver Remoche, y Joseph Blanco Jurado, para que reconozcan
dichos documentos, y se informen de esta pretension, trayend
razon a esta Ciudad, a fin de determinar lo mas conveniente

Form: de D. Nines Buñago y Botia, y Con
Buñago. Y sortos, en que expresan que D. Juan Rodrigo Buñago, su hijo
Consorte: de D. Nines Buñago y Botia, y Con Buñago. Y sortos, en que expresan que D. Juan Rodrigo Buñago, su hijo
forme - - - - - } Abuelo fue anotado por Dalgo en los Padrones que se forma
ron de distincion de Estados en las Parroquias de esta Ciudad, el
año pasado de mil quinientos noventa y uno; y en la misma con
formidad, y en otros diferentes años, las demas sus descendientes,
hasta los ultimos que se executaron el siglo pasado, gozando todos
de la qualidad de tales Dalgos notorios, y actualmente los
suplicantes y sus Dalgos, sin que haya habido interuption